EXPEDIENTE PLAN DE DESCONTAMINACION ATMOSFÉRICA DE COYHAIQUE

NOTA ACLARATORIA

Según el artículo 5° del Reglamento para la dictación de Planes de Prevención o Descontaminación, dice que: "quedarán exceptuadas de ingresar al expediente aquellas piezas que, por su naturaleza o por su volumen, no puedan agregarse, las que deberán archivarse en forma separada en el Ministerio o en la Secretaria Regional Ministerial (Seremi) del Medio Ambiente respectiva, según corresponda. De dicho archivo deberá quedar constancia en el expediente".

De esta forma se deja constancia, la incorporación de Estudios realizados en la zona que por su tamaño serán agregados al expediente separadamente en papel e incorporados al expediente en forma digital. El siguiente CD incorpora el proyecto definitivo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10, para la zona saturada de Coyhaique.

Pegar CD en un sobre

Nombre debe decir:

"PROYECTO DEFINITIVO

PDAs CHILLÁN, COYHAIQUE Y TALCA".